

El Condado de Altea: dos condes y una condesa



Las confusiones históricas toman, la mayor de las veces, carta de naturaleza. Casi siempre los desvíos orales y populares quedan registrados en permanente agravio a la verdad. Y no por malicia, más bien por ignorancia o dejadez de quien lo fia todo a la "vox dicendi".

Una de estas ambigüedades es la de confundir el antiguo Señorío de la *Baronía de Altea* con el *Condado de Altea*. Aquel Señorío tenía la jurisdicción territorial sobre Calpe, Benissa, Teulada y Altea. Los titulares de aquella Baronía fueron, desde últimos del siglo XIV la familia Palafox, después titulados Marqueses de Ariza, ciudad de Aragón en 1611. Fue don Francisco de Palafox y Próxita de Perellós, quien funda la actual y nueva Altea en 1604 y don Jaime de Palafox, hermano y heredero de don Francisco quien otorga la carta de poblamiento en 1617. Sobre los casi cuatro siglos de permanente y continuada propiedad jurisdiccional y de estructuras de poder político y económico de la Casa de Palafox sobre los pueblos y términos de Calpe, Teulada, Benissa y Altea, esperamos con vivo interés los estudios e investigación del profesor Jaime Pastor Fluixà, asiduo colaborador de "EL POBLE".

El equívoco de que en Altea pervive aquel Señorío tradicional entroncado con el *Condado de Altea*, como continuador de aquel, parece sustentado en algún escrito y en boca de oficiantes culturales.

Diré, en primer lugar, que los señoríos jurisdiccionales, seguidores del status político medieval, también llamados baronías, que detentaban el po-

der y la propiedad enfiteútica y los derechos dominicales y de gobierno y administración municipales, fueron abolidos por las Cortes de Cádiz en 1811. Por lo tanto el Marquesado de Ariza y sus titulares quedaron desvinculados de Altea desde el primer tercio del siglo XIX, y ni Conde, ni Marqués, ni Barón alguno ostentaron el título de nuestra Villa.

Han de transcurrir casi cien años, y ya en este siglo Altea accede al título de nobleza, cuando su nombre se vincula desde 1920 al de *Conde de Altea*, con que fue distinguido por real voluntad de Alfonso XIII el ilustre valenciano, de padre alteano, Don José Jorro y Miranda (Valencia 1874-Altea 1954). Aunque la nobleza se creaba hacia la persona de nuestro paisano, debemos considerar que desde esa fecha de la Real Orden de 8 de Mayo de 1920 firmada por el Rey, el Condado de Altea quedaba instituido a perpetuidad.

La familia Jorro, que no aparece en la Carta Pobra de 1617, tiene constancia alteana a lo largo del siglo XVIII (vid. Historia de Altea. Siglo XVIII). Dos escribanos públicos (notarios) con este apellido actúan hacia mitad del setecientos. Se consolida esta familia en el XIX como grandes propietarios, y su participación política toma incremento en 1833, en que Francisco Jorro y Such será Alcalde en varias ocasiones, contestada siempre su elección por la fuerza liberal local. Después su hermano Miguel en 1868 será promotor de la revolución liberal llamada "*la Septembrina*". Fue ese personaje diplomático, periodista y político, de azarosa vida, que construyó

El Condado de Altea: dos condes y una condesa

por **RAMÓN LLORÉNS BARBER**

Diseño: PEDRO JUAN CIUDAD RAMÓN. Altea, 2012.

la casa de la Morería, en Altea la Vella, que pasaría después a su hermano, abuelo del primer Conde de Altea.

La figura cumbre de la familia será José Jorro y Miranda, primer Conde de Altea. Hombre de excepcionales dotes y brillante preparación jurídica, fue un ilustre y relevante abogado de Valencia y Madrid, y un notable de la política del primer tercio del S. XX. En 1895, con 21 años, ya era abogado en ejercicio en Valencia. Político conservador, militó junto a Eduardo Dato, apoyando la monarquía de Alfonso XIII. Toda su actuación en los cargos públicos –Diputado por Villajoyosa y Pego en 1903 y siguientes, Director General en varios gabinetes, Subsecretario de Instrucción Pública, de Comercio y Trabajo, representante de España en la fundación de la O.I.T. y escritor–, mereció que Alfonso XIII le concediera “por sus servicios a la monarquía” el título de nobleza, al que accedió el Sr. Jorro con el de Conde de Altea, patria de sus antepasados. Desde entonces Jorro y Miranda firmaba con la sola palabra Altea.

El primer Conde de Altea fue un prócer de la abogacía, de las letras y de la política. Una vida intensa en estas tres ramas merece –algún día la abordaré– una amplia investigación de su biografía. Toda La Marina conoció el devenir personal y la actuación eficaz en pro de nuestros pueblos. Muchas mejoras de infraestructura conoció esta comarca, debidas a las constantes peticiones y mociones parlamentarias de Jorro y Miranda, que a partir de 1920 era conocido por *El Conde*.

Sus actas de Diputado desde 1903 a 1923 fueron discutidas, achacándosele “pucherazos” electorales. Sin embargo, sus constantes y vigorosas actuaciones en los debates en las Cortes (vid. V. Ramos. Historia parlamentaria, política y obrera de la provincia de Alicante) se dirigían siempre al mejoramiento material y laboral de nuestra comarca y provincia.

El Conde de Altea llenó la primera mitad de este siglo, tanto en el foro político como en el jurídico. Amplia resonancia tuvieron las defensas que hizo en casos famosos. Su vida académica fue notoria, pues lo fue de las Reales Academias de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación de Madrid y Valencia, y fue condecorado en España y en el extranjero.

En el acto de su ingreso en la Real de Ciencias Morales y Políticas, el 30 de marzo de 1941, fue contestado su discurso por el Vizconde de Eza, Don Luis Marichalar y Monreal, quien afirmó del Conde de Altea: *“Los problemas sociales y pedagógicos han constituido su perenne preocupación. Y a ambos ha dedicado un estudio asiduo y una labor constante, traducida lo mismo en libros que en actos. El Conde de Altea es un sociólogo y un educador”*.

Don José Jorro y Miranda, dejó escritos los siguientes libros:

- *Discurso apologético de D. Eduardo Pérez Pujol. Valencia, 1894.*
- *La suspensión de pagos: Estudios jurídicos. Prólogo de D. Eduardo Dato. Madrid 1902.*
- *Nuestros pensamientos docentes. Madrid, 1918.*
- *El código penal y los niños. Madrid, 1920.*
- *La orientación profesional y la escuela. Madrid, 1924.*
- *La situación internacional en el campo de la política social. Madrid, 1924.*
- *Le probleme des solaires reels et la politique des hauts solaires. París, 1924.*
- *Las jornadas de trabajo en su aspecto internacional Madrid, 1925.*
- *La crisis económica mundial y el problema obrero. Madrid, 1933.*
- *La función docente del Estado. Madrid, 1933.*
- *Orientaciones pedagógicas. Madrid, 1941.*
- *Estilo forense. Valencia, 1946.*

También tradujo del francés y prologó la obra del eminente profesor Paul Bureau: *“El contrato colectivo y el trabajo”*.

Por último recordaré que don José Jorro y Miranda, primer Conde de Altea, es Alcalde honorario vitalicio de Altea desde el año 1940.



Foto: Don José Jorro y Miranda en 1945